

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes



**ORDENA ARCHIVAR SIN TRÁMITE
DECRETO EXENTO N°4492, DE 2021, DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES, QUE INDICA Y
ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO
2022 PARA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN
DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL
ARTÍCULO 6° LEY N°19.553, PARA LA
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL, LA
SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES Y LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES,
TODOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES.**

Santiago, 31 MAR 2022

DECRETO EXENTO N° 1487

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 32° N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el Artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, modificado por el Artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N°19.618; el Artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el Artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que modifica la Ley N°19.553 y N°19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de Incentivar el Desempeño de los Funcionarios Públicos; el D.S. N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N°19.553; el artículo 82° de la ley N°21.306; el Decreto N°465, de 20 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2022 para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° Ley N°19.553; en la carta N°037, de 10 de marzo de 2022, de la Jefa del Subdepartamento de Gestión Pública, de la Dirección de Presupuestos; en el Decreto Supremo N°19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2022, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir en el cargo de Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública; en la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de objetivos de gestión comunes para todas las instituciones del sector público a implementar, y esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de la gestión. Lo anterior, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.553.

2.- Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione, un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de Gestión, de Eficiencia Institucional y de Calidad de los Servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza, que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco.

3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2022 propuesto por el Comité Técnico del PMG, fue aprobado por Decreto N°465, de 20 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, suscrito además por el Ministro del Interior y Seguridad Pública y por el Ministro Secretario General de la Presidencia.



4.- Que, una vez acordada la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión con el Jefe Superior del Servicio, el Ministro del ramo informó al Ministro de Hacienda para que este analizara su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada Institución.

5.- Que la formulación del PMG 2022 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el Certificado que se señala a continuación:

Servicio	N° Certificado Comité Técnico
Junta de Aeronáutica Civil	17209
Subsecretaría de Telecomunicaciones	17475
Subsecretaría de Transportes	17456

6.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2021 se dictó el Decreto Exento N° 4492/2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establecía los objetivos de gestión para el año 2022, para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° ley N°19.553, de la Junta de Aeronáutica Civil, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y de la Subsecretaría de Transportes.

7.- Que no ha sido posible concluir la tramitación del decreto referido en el considerando anterior, debido a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda solicitó correcciones de forma mediante la carta N°037, de 10 de marzo de 2022, eliminando el encabezado "Compromisos Indicadores Transversales" y la correspondiente tabla con N° de Compromisos, Medidas de Género y Descripción de Medidas de Género" de la formulación de la Junta de Aeronáutica Civil debido a que no aplican para ese Servicio. Junto a lo anterior, se solicitó reemplazar en el Considerando 4° del Decreto Exento, las expresiones "Comité Triministerial" por "Ministro de Hacienda" para ajustar el contenido a la normativa vigente. Dado lo anterior, se solicitó a la Subsecretaría de Transportes emitir un nuevo decreto que deberá ser ingresado en formato papel en la Oficina de Partes de la Dirección de Presupuestos.

En orden a lo previamente señalado, la Oficina de Partes, de la Subsecretaría de Transportes, deberá archivar el aludido Decreto Exento N°4492, de 2021, por no constar formalmente que ha cumplido con todas las exigencias que la legislación establece para otorgarle plena eficacia.

8.- Que el artículo 6° de la ley N°19.553, modificado por el artículo 82° de la ley N°21.306, establece que un decreto supremo del Ministerio del ramo, suscrito además por el Ministro de Hacienda fijará los objetivos de gestión a alcanzar por los Servicios en cada año.

9.- Que procede fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar en el año 2022 por los Servicios que se indican:

Servicio
Junta de Aeronáutica Civil
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes



10.- Que los requisitos técnicos para verificar el cumplimiento de los objetivos de gestión se encuentran señalados en el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2022, según se indica en el Considerando tercero.

11.- Que, por aplicación del artículo N°52 de la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los actos de la administración no tendrán efecto retroactivo, con excepción de aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, lo cual ocurre en este caso.

DECRETO (E):

Artículo 1°: Archívese sin tramitar el Decreto Exento N°4492, de 31 de diciembre de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establecía los objetivos de gestión para el año 2022, para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° ley N°19.553, de la Subsecretaría de Transportes, conforme lo expuesto en el considerando séptimo del presente decreto.

Artículo 2°: Establézcanse los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2022, para los siguientes Servicios:

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	PARTIDA	19
SERVICIO	JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL	CAPÍTULO	03

Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	60,00	2
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	5,00	1
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	35,00	2
Total		100,00	5

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 60,00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Tiempo promedio de envío de informes estadísticos de tráfico aéreo doméstico e internacional a usuarios permanentes	Suma de los días transcurridos entre el fin de mes y la fecha de envío de los informes a los usuarios en año t/Total informes estadísticos de tráfico aéreo doméstico e internacional enviados a usuarios permanentes en año t	21.0 días [252.0 /12.0]		30,00	1
2	Tiempo promedio de publicación en la web institucional de informe trimestral de puntualidad y regularidad de las líneas aéreas que operan en Chile.	(Suma de los días transcurridos entre el fin del trimestre y la fecha de publicación de informe trimestral de regularidad y puntualidad en el periodo t/Número de informes trimestrales publicados en el periodo t)	23.0 días [(92.0 /4.0)]		30,00	2



Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 5,00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29	$((\text{Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t} + \text{gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t} + \text{gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t}) / \text{Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t}) * 100$	113.36 % [[193640.00 / 170815.00]*100]		5,00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 35,00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Tiempo promedio de aprobación de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicios de transporte aéreo regular como no regular	Sumatoria diferencia días hábiles transcurridos entre la fecha de aprobación y la fecha de solicitud de aprobación de cada solicitud de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicios de transporte aéreo regular como no regular aprobada año /Número de solicitudes de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicio de transporte aéreo regular como no regular aprobadas año t	1.6 días [900.0 /550.0]		30,00	3
2	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	$(\text{N}^\circ \text{ de trámites digitalizados al año t} / \text{N}^\circ \text{ total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t}) * 100$	100.00 % [(3.00 /3.00)*100]		5,00	

Notas:

- 1 Para la elaboración de los informes estadísticos, se utilizan las estadísticas de tráfico de pasajeros recopiladas a través del Sistema COPAE (cobro de tasas de los pasajeros embarcados) de la Dirección General de Aeronáutica Civil y estadística de pasajeros directa de las aerolíneas (Decreto con Fuerza de Ley 241, artículo 12).

Hasta el día 15 de cada mes se deben recibir los datos del movimiento del tráfico aéreo del mes anterior, los que son procesados para generar bases de datos, y luego generar los informes estadísticos respecto al movimiento de pasajeros, carga y correo.

Estos informes se elaboran mensualmente y presenta movimiento del mes y del acumulado del año. Se encuentran en forma agregada y en detalle, por cada una de las rutas domésticas e internacionales, por cada una de las aerolíneas regulares domésticas y extranjeras, e incluyen además índices de participación de mercado y de crecimiento.

Estos informes se separan en dos categorías: Operación doméstica y operación internacional, incluyendo los siguientes tipos: i) Totales por líneas aéreas; ii) Tráfico por línea aérea por pares de ciudades; iii) Tráfico entre pares de ciudades; iv) Tráfico entre pares de ciudades por líneas aéreas; v) Tráfico por países entre Chile y el resto del mundo; vi) Tráfico por países entre Chile y el resto del mundo por líneas aéreas.

Usuarios permanentes de las estadísticas: i) Empresas aéreas; ii) Agencias de carga; iii) Organismos gubernamentales; iv) Organismos internacionales de transporte aéreo.



El fin de mes se considera como el último día del mes. La fecha de envío corresponde a la fecha de los correos electrónicos enviados a los usuarios permanentes.

Estos plazos se considerarán válidos toda vez que se cuente con los sistemas de obtención, procesamiento y publicación de las estadísticas y de conectividad disponibles para la realización de estas actividades, hasta el día 15 después de finalizado el mes.

- 2 En el año se publicarán 4 informes trimestrales correspondientes a: octubre - diciembre (año anterior), enero - marzo, abril - junio y julio - septiembre. Estos informes son publicados en la página web del servicio. Estos plazos se considerarán válidos toda vez que se cuente con los sistemas de obtención, procesamiento y publicación de las estadísticas y de conectividad disponibles para la realización de estas actividades.
- 3 El procedimiento y la medición comienzan con el ingreso de la solicitud por parte de la empresa aérea o de la compañía de seguros respectiva y recepción del mismo en la Oficina de Partes de la JAC. Los antecedentes aportados son revisados y en caso de encontrarse incompletos o los montos son insuficientes, se requiere al solicitante incorporar la información faltante. El procedimiento y medición culminan cuando el Secretario General no tiene observaciones, y procede a firmar la resolución, la cual pasa a numeración, registro y despacho por la Oficina de Partes, quien envía copia de la resolución a la DGAC y al interesado. La fecha de ingreso de la solicitud, corresponderá a la fecha del timbre de recepción de la Oficina de Partes. Para efecto de recepción de la Oficina de Partes se considerarán las siguientes reglas: i) Si los documentos con la solicitud de aprobación de seguros se reciben en forma presencial en la Oficina de Partes en el siguiente horario: de 9.00 a 16.30 hrs. de lunes a jueves, y viernes de 9.00 a 15.30 hrs., se considerará que han ingresado ese día (día 0). Si se reciben fuera de los horarios referidos, se considerará que han ingresado al día siguiente hábil (día 0); ii) Si los documentos con la solicitud de aprobación de seguros se reciben por correo electrónico hasta las 13:00 horas de un determinado día, se considerará que ha ingresado ese día (día 0). Si se reciben después de las 13:00 horas, se considerará que ha ingresado al día siguiente hábil (día 0).

MINISTERIO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	PARTIDA	19
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	CAPÍTULO	02

Objetivos de Gestión

Nº	Objetivos de Gestión	Ponderación	Nº Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	36,00	3
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	19,00	3
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	45,00	5
	Total	100,00	11

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 36,00%)

Nº	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de sitios de infraestructura crítica para abordar situaciones de emergencia fiscalizados	(Nº de sitios de infraestructura crítica fiscalizados en el año t/Nº total de sitios de infraestructura crítica definida por Subtel hasta el t-1)*100	29 % [[363 /1253]*100]		15,00	1
2	Porcentaje reclamos con insistencia (RCI) resueltos en un tiempo máximo.	(Nº de reclamos con insistencia (RCI) resueltos en un tiempo máximo igual o inferior a 23 días hábiles/Nº de reclamos con insistencia resueltos durante el año t)*100	93 % [[46500 /50000]*100]		15,00	2
3	Medidas de Equidad de Género	(Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t)*100	12.5 % [[1.0 /8.0]*100]		6,00	



Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 19,00%)

Nº	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t/Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t		X	7,00	
2	Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29	((Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t + gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t + gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t) / Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t)* 100	130.00 % [[1618557734.00 /1245044411.00)*100]		6,00	
3	Licitación con dos o menos ofertas	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t con dos o menos ofertas/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	60.0 % [(9.0 /15.0)*100]		6,00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 45,00%)

Nº	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Tiempo promedio de trámite de autorizaciones de nuevas concesiones y modificaciones de servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones y modificación de radiodifusión sonora.	Sumatoria de tiempos de tramitación de concesión otorgadas durante el año t/Nº de tramites de concesiones otorgadas en el año t	141 días [121260 /860]		16,00	3
2	Porcentaje de satisfacción neta con los servicios recibidos de la Institución	Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran satisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas 6 y 7 en escala de 1 a 7)- Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran insatisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas entre 1 y 4 en escala de 1 a 7)		X	5,00	
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/Nº de solicitudes de acceso a la información pública	57.00 % [(456.00 /800.00)*100]		7,00	



4	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t	respondidas en año t)*100 (Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos al año t)*100	94.00 % [(37600.00 /40000.00)*100]	10,00
5	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	(N° de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t)*100	95.83 % [(23.00 /24.00)*100]	7,00

Compromisos Indicadores Transversales

Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos
Medidas de Equidad de Género	1

N°	Medidas de Género	Descripción Medidas de Género
1	Capacitación a funcionarias/os del Servicio en materia de género nivel básico o avanzado.	Realizar una actividad de capacitación de género, nivel básico, de 8 horas de duración, dirigida al menos a 20 funcionarios y funcionarios (calidad jurídica de planta, contrata u honorarios) de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, incluyendo al menos 5 jefaturas del servicio. Esta actividad se realizará de manera virtual, abordará conceptos básicos de género, violencia de género, políticas públicas e institucionalidad de Género en Chile, principales compromisos e instrumentos internacionales, entre otros. Estará incorporada al Plan Anual de Capacitación, y al Programa de Trabajo 2022 con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

Notas:

- Se entiende por sitio crítico nivel I como: aquella infraestructura de telecomunicaciones de la estación base, con todos sus componentes y equipamiento técnico, asociado a telefonía fija, telefonía móvil y fibra óptica que deben mantener una autonomía energética de 48 horas. Un punto de sitio crítico contiene equipos, torres y antenas ubicados en la estación base. La fiscalización de la infraestructura crítica Nivel I (corresponde a la infraestructura de telecomunicaciones fija, móvil y fibra óptica definida como estratégica Nivel I), es la realización de la visita inspectiva correspondiente, el llenado del formulario respectivo, la elaboración del informe técnico de fiscalización y el envío del oficio de observaciones y/o cargo a la empresa, según sea el caso. Todo lo anterior, en virtud del Decreto Supremo N° 60 de 2012, que aprueba el Reglamento para la Interoperación y Difusión de la Mensajería de Alerta, Declaración y Resguardo de la Infraestructura Crítica de Telecomunicaciones e Información sobre Fallas significativas en los Sistemas de Telecomunicaciones, bajo la Ley N° 20.478, sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas del Sistema Público de Telecomunicaciones. Para efecto del cálculo del denominador se considerará el total de sitios de infraestructura crítica nivel I vigentes al año t-1 que asciende a 1.253 sitios.
- Para efectos de cálculo, este indicador considerará el total de reclamos con insistencia (RCI) ingresados a Subtel y resueltos al año t. El ingreso de un reclamo se mide con la fecha indicada por Oficina de Partes de Subtel, en tanto su egreso, es a partir de la fecha de la resolución del reclamo (mediante Resolución Exenta). Por tanto, el tiempo de tramitación es la diferencia entre la fecha de la Resolución Exenta del Reclamo y la fecha de ingreso del reclamo, en días hábiles, colocada por la Oficina de Partes de Subtel. Los datos estarán registrados en el Sistema de Gestión de Reclamos. El indicador considerara los reclamos con insistencia pendientes del año 2021.
- El indicador mide el tiempo promedio de tramitación y el tiempo corresponde a la diferencia entre la fecha del decreto autorizatorio y la fecha de ingreso de la solicitud a Oficina de Partes de Subtel en días hábiles; considerando el total de trámites de autorizaciones de otorgamiento, modificación de concesión de servicios públicos e intermedios y modificación de radiodifusión sonora a través de Decreto, excluyendo los procesos concursales, procesos judicializados, con presentaciones ante el Poder Judicial y aquellas solicitudes que tengan estudios de propagación electromagnética



MINISTERIO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	PARTIDA	19
SERVICIO	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES	CAPÍTULO	01

Objetivos de Gestión

Nº	Objetivos de Gestión	Ponderación	Nº Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	30,00	3
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	25,00	3
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	45,00	4
Total		100,00	10

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 30,00%)

Nº	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de cumplimiento de rebaja de tarifa de vehículos de transporte público fiscalizados de líneas que reciben el subsidio a la oferta en zonas reguladas	(Nº de vehículos de líneas que reciben subsidio a la oferta en zonas reguladas fiscalizados que cumplen con la rebaja tarifaria en el año t/Nº de vehículos de líneas que reciben subsidio a la oferta en zonas reguladas fiscalizados en el año t)*100	98.6 % [(3949.9 / 4006.0) * 100]		10,00	1
2	Porcentaje de cumplimiento de rebaja de tarifa de vehículos de transporte público fiscalizados que reciben el subsidio a la oferta en zonas no reguladas	(Número de vehículos que reciben subsidio a la oferta en zonas no reguladas fiscalizados que cumplen con la rebaja tarifaria en el año t/Número de vehículos que reciben subsidio a la oferta en zonas no reguladas fiscalizados en el año t)*100	93.4 % [(16042.0 / 17173.0) * 100]		10,00	2
3	Medidas de Equidad de Género	(Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t)*100	50.0 % [(4.0 / 8.0) * 100]		10,00	



Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 25,00%)

Nº	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t/Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t		X	15,00	
2	Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29	$((\text{Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t} + \text{gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t} + \text{gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t}) / \text{Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t}) * 100$	142.00 % [[15982794.00 / 11255488.00]*100]		5,00	
3	Licitación con dos o menos ofertas	$(\text{Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t con dos o menos ofertas} / \text{Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t}) * 100$	35.7 % [(23.6 / 66.0)*100]		5,00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 45,00%)

Nº	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de satisfacción neta con los servicios recibidos de la Institución	Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran satisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas 6 y 7 en escala de 1 a 7)- Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran insatisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas entre 1 y 4 en escala de 1 a 7)		X	15,00	
2	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	$(\text{Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t} / \text{Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t}) * 100$	15.00 % [(348.49 / 2323.50)*100]		5,00	
3	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t	$(\text{Número de reclamos respondidos en año t} / \text{Total de reclamos recibidos al año t}) * 100$		X	15,00	
4	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de	$(\text{Nº de trámites digitalizados al año t} / \text{Nº total de trámites}) * 100$	81.43 % [(114.00 / 140.00)*100]		10,00	



trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t)*100				
--	--	--	--	--	--

Compromisos Indicadores Transversales

Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos
Medidas de Equidad de Género	4

N°	Medidas de Género	Descripción Medidas de Género
1	Planificación Estratégica Institucional incorporando perspectiva de género.	<p>1.1 Resultados Agenda de Género 2018 - 2022: Corresponde a una medida de gestión Interna, que da continuidad al proceso iniciado el año 2018, enmarcado en el desarrollo de la Política de Equidad de Género en Transporte. Considerando que el periodo comprometido para el desarrollo de la Agenda para la Política de Equidad de Género en Transporte culmina en marzo de 2022, se hace necesario revisar en conjunto con la comisión de género, el estado de cumplimiento de las 80 actividades formuladas para el periodo 2018-2022, evaluando el estado de avance y factibilidad de retomar las actividades pendientes en el periodo 2022 y/o considerar una reformulación para la construcción de una nueva agenda.</p> <p>La revisión de este instrumento, será la guía para la generación de la nueva Agenda de Género 2022-2026, que será un trabajo transversal a la institución, identificando las áreas sensibles a la incorporación de la perspectiva de género en el marco de la actual Política de Equidad de Género en Transporte.</p>
2	Capacitación a funcionarias/os del Servicio en materia de género nivel básico o avanzado.	<p>3.1 Inducción Género y Transporte (nivel básico):El taller de inducción está dirigido a las personas que ingresen a la institución durante el año 2022. Sin perjuicio, que pueda ampliarse la convocatoria a todo el personal de la institución que tenga interés en participar de la inducción. El alcance de la actividad corresponde a 50 personas. El taller se impartirá a través de modalidad online asincrónica, mediante plataforma classroom institucional y/o la que esté disponible, contemplando duración de 8 horas cronológicas. El plazo para que sea ejecutado por los/as participantes, es de 60 días.</p> <p>Se considerará aprobado el curso respondiendo una evaluación de contenido final, puntaje mínimo de 60%. Esta inducción puede desarrollarse en más de una versión durante el año. Esta se incluirá en el PAC 2022, su objetivo apunta a sensibilizar, posicionar y difundir la perspectiva de género en el personal de la Subsecretaría de Transporte y difundir la Política de Equidad de Género en Transportes. Contenidos mínimos: Tema 1 Definición y conceptos generales U1: Definición sexo/género, inequidad de género, estereotipos de género, división sexual del trabajo. U2: Interseccionalidad. Género y relación con otros determinantes. Tema 2 Relación género y Tte U4: Participación laboral mujeres en tte u5: Movilidad con perspectiva de género U6: Seguridad mujeres en el tte Tema 3 Género al interior de la Institución U7: Desafío, dónde estamos como servicio U8: Pol EG en Transportes</p>
3	Acciones de Comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género.	<p>4.1 Charla de sensibilización interna sobre la Violencia de género en el Transporte Público. La acción se propone, a modo general, desarrollar una instancia de reflexión a través de una charla, sobre los riesgos de seguridad para las mujeres en la experiencia de movilidad en el transporte</p>



		público. Se desarrollarán dos instancias en el año (una por semestre) dirigida a todas las personas del servicio, entregada por un(a) profesional experto(a), sobre Violencia de género en el Transporte Público. La charla quedará disponible en la intranet y/o plataforma dispuesta por la Institución para ser difundida y compartida con el personal.
4	Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo y análisis de género cuando corresponda.	<p>8.1 Reporte estadístico respecto de mujeres y hombres en las labores de conducción en el Sistema de Transporte Público Mayor Regional en áreas reguladas con perímetros de exclusión: Conocer la evaluación en el tiempo de la participación laboral femenina en el rol de conducción del sistema del transporte público de regiones, particularmente en las empresas que son partes de los perímetros de exclusión del transporte público Regional.</p> <p>8.2 Reporte estadístico respecto de mujeres y hombres en las labores de conducción en el Sistema de Buses de Transporte Público de Santiago: Conocer el aumento sistemático de la participación laboral femenina en el rol de conducción del sistema del transporte público de Santiago, particularmente de las concesionarias pertenecientes al Directorio de Transporte Público Metropolitano.</p> <p>8.3 Análisis con enfoque de género de las denuncias ciudadanas: Analizar las denuncias ciudadanas de la plataforma SIAC, desagregando por sexo, para conocer las brechas que aqueja a los distintos sexos: Analizar las denuncias ciudadanas de la plataforma SIAC, desagregando por sexo, para conocer las brechas que aqueja a los distintos sexos.</p> <p>8.4 Reportes estadísticos mensuales de Porcentaje de Mujeres Conductoras y Acompañantes de Transporte Escolar publicados en el sitio web institucional. Mediante los reportes se busca conocer y documentar la participación de la mujer en el mercado laboral del Transporte Escolar.</p>

Notas:

- 1
 1. El indicador se obtiene tomando en cuenta los datos registrados en las instancias de fiscalización en terreno de las tarifas informadas, realizado por el Programa Nacional de Fiscalización (PNF), las que se comparan con los valores máximos establecidos. El Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros en zonas reguladas es aquel que procede en zonas geográficas distintas a la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, que operen en el marco de una concesión de uso de vías o que operen bajo un perímetro de exclusión o condiciones de operación u otra modalidad equivalente (Art. 3b, Ley N° 20.378)
 2. Sólo se considerará como alcance geográfico las siguientes Zonas Reguladas: Iquique - Alto Hospicio, Antofagasta, Gran Valparaíso, Placilla - Gran Valparaíso, Rancagua Urbano, Gran Concepción.
 3. El incumplimiento de la rebaja tarifaria se medirá respecto de los vehículos que prestan servicio en las líneas que reciben el subsidio a la oferta en zonas reguladas, los que serán fiscalizados por el Programa de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
 4. Las etapas son las siguientes: a. Recepción compilado Fiscalización, emitido por el PNF, que contiene el registro de fiscalizaciones levantadas en terreno por el PNF para el mes t. b. Envío de tarifas máximas autorizadas de acuerdo a lo establecido por cada SEREMITT, para cada zona regulada. c. Análisis de tarifas fiscalizadas versus las tarifas permitidas y posterior emisión de Informe de avance del Formulario H.
 5. Un vehículo (Placa Patente Única) puede ser fiscalizado durante el año en más de una oportunidad, y se contabilizará en el cálculo del indicador, tanto en el numerador como en el denominador, todas las veces que sea fiscalizado.
 6. Se considerarán los servicios que reciben subsidio proveniente del art. 3 letra b) de la Ley 20.378, a excepción de los servicios que operan bajo Resolución N° 130 de 2014 del ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 2
 1. Se considerarán en la medición de este indicador, todos aquellos vehículos beneficiarios del proceso vigente (aprobados y con monto asignado), correspondiente al Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros en las zonas no reguladas, según lo dispuesto en artículo Primero Transitorio de la Ley 20.696, en consecuencia, se incluirán en la medición a aquellos vehículos que operen en zonas geográficas distintas a la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, y que no operen en el marco de una concesión de uso de vías, o un perímetro de exclusión o condiciones de operación, según lo dispuesto en el artículo 3° literal b) de la Ley N°20.378.
 2. Un vehículo (Placa Patente Única) puede ser fiscalizado durante el año en más de una oportunidad, y se contabilizará en el cálculo del indicador, tanto en el numerador como en el denominador, todas las veces que sea fiscalizado
 3. Cabe señalar, que en el entendido de que este subsidio tiene por objeto compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros durante el año escolar, se considerarán en la medición, todas aquellas fiscalizaciones



que sean realizadas por el Programa Nacional de Fiscalización (PNF), entre los meses de marzo y diciembre de cada año.

4. Las etapas son las siguientes: a. Recepción compilado de Fiscalización, emitido por el PNF, que contiene el registro de fiscalizaciones levantadas en terreno por el PNF para el mes t-1. b. Análisis del cumplimiento de la rebaja tarifaria de Enseñanza Media y Enseñanza Superior (33% respecto de tarifa Adulta) en aquellos buses adscritos al subsidio para el mes t-1. c. Emisión de Informe del Formulario H "

5. El incumplimiento de la rebaja tarifaria se medirá respecto de las patentes que reciben el subsidio a la oferta en zonas no reguladas, los que serán fiscalizados por el Programa de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo 2°: Establézcanse las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco 2022 aprobado, para los Servicios que se indican:

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	PARTIDA	19
SERVICIO	JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL	CAPÍTULO	03

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Eficiencia Institucional	Índice de eficiencia energética.	El Servicio compromete el Objetivo de Eficiencia institucional de acuerdo al Programa Marco 2022 definido en Decreto 465, con excepción del indicador Índice de Eficiencia Energética
Eficiencia Institucional	Licitación con dos o menos ofertas	El Servicio compromete el Objetivo de Eficiencia Institucional de acuerdo al Programa Marco 2022 definido en Decreto 465, con excepción del indicador Licitación con dos o menos ofertas

MINISTERIO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	PARTIDA	19
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	CAPÍTULO	02

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Eficiencia Institucional	Índice de eficiencia energética.	La Subsecretaría de Telecomunicaciones compromete como parte del Objetivo de Eficiencia Institucional, el indicador Índice de eficiencia energética, informando su consumo energético, sin considerar 14 unidades del total de las unidades registradas en la plataforma gestionaaenergia.cl, en la que se identificarán cada una de las unidades que no contarán con registro de su consumo de energía y su respectiva fundamentación.

MINISTERIO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	PARTIDA	19
SERVICIO	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES	CAPÍTULO	01

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Eficiencia Institucional	Índice de eficiencia energética.	Para este Servicio no será posible reportar el consumo energético de todas las unidades que utiliza, debido a que corresponden a medidores para los cuales no se puede tener acceso a la boleta/factura u otro comprobante de consumo y pago, por lo que se requiere modificar el alcance del indicador para el año 2022 y excluir de la medición a 5 unidades del total de las 38 unidades registradas en la plataforma gestionaaenergia.cl. Es en esta misma plataforma que se informan las unidades excluidas de la



medición, catalogándolas como "no reporta". El siguiente listado, identifica el conjunto de edificios para los cuales no será posible informar consumos en el periodo 2022:

- Manuel Antonio Matta, Nro. 1999, Pisos 2, Región de Antofagasta. ID Edificio: 3412
- Avenida Brasil, Nro. 444, Pisos 2, Región del Ñuble. ID Edificio: 5336
- Avenida Comandante San Martín, Nro. 146, Pisos 5, Región de Arica y Parinacota. ID Edificio: 3519
- 12 norte, Nro. 785, Pisos 9, Región de Valparaíso. ID Edificio: 27
- Manuel Bulnes, Nro. 242, Pisos 2, Región de Tarapacá. ID Edificio: 5335

Calidad de Servicio	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Calidad de los Servicios, de acuerdo al Programa Marco 2022 definido en Decreto 465, no obstante, el indicador Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t se compromete para Medir correctamente.
---------------------	--	---

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Mario Marcel Cullell
MINISTRO DE HACIENDA

